

GUÍA DE GESTIÓN CONSEJOS DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Yannai Kadamani Fonrodona
Ministra de las Culturas, las Artes
y los Saberes

Fabián Sánchez Molina
Viceministro de las Artes y la
Economía Cultural y Creativa (E)

Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos

Diana Díaz Soto
Directora

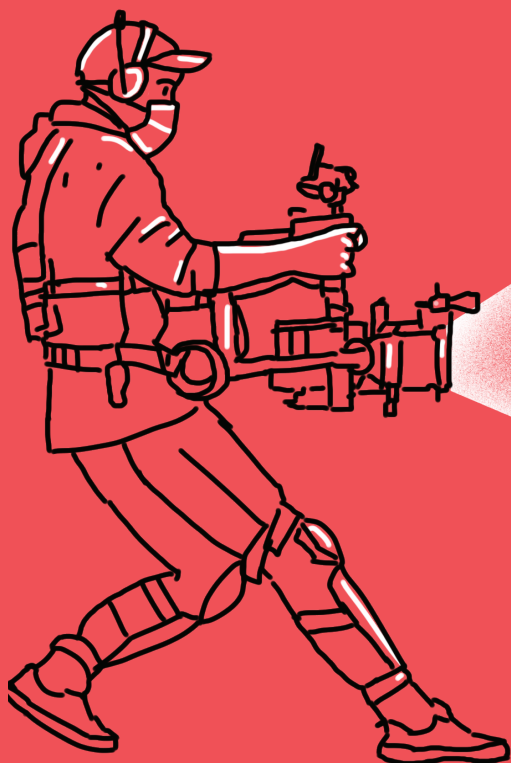
Ingrid Dacosta
**Coordinadora Grupo de Producción
e Información**

Edwin Villamizar Meneses
**Asesor Consejos Distritales y
Departamentales de Cinematografía**

Xiomara Rojas Prieto
Edwin Villamizar Meneses
Edición

@socjaime
Ilustración y diseño

Abril - 2025



INDICE

1.

· ¿Qué normativa reglamenta los consejos de Cinematografía?

2.

· ¿Qué es el Sistema Nacional de Cultura - SNCu?

3.

· Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía - CNACC

4.

· Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía y Audiovisuales

5.

· Pasos de creación o renovación de un consejo de cinematografía y audiovisuales

6.

· Espacios de incidencia de los Consejos de Cinematografía y Audiovisuales

7.

· Casos de gestiones exitosas y políticas públicas regionales (secretarías técnicas y consejos)

8.

· Documentos o procesos de gestión de los Consejos de Cinematografía

9.

· Actividades para el fomento y fortalecimiento del sector

1.



¿Qué normativa reglamenta los
Consejos de Cinematografía?

Espacios de participación ciudadana

Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura



<http://bit.ly/4fQaUI>

Decreto 1080 de 2015



<https://bit.ly/3B3SjV5>

Resolución 1021 del 03 de mayo de 2016



<https://bit.ly/4i50xgl>

Política Pública Cinematográfica

Ley 814 de 2003



<https://bit.ly/3Op6VS9>

Ley 1556 de 2012



<https://bit.ly/3OrzZbv>

2.

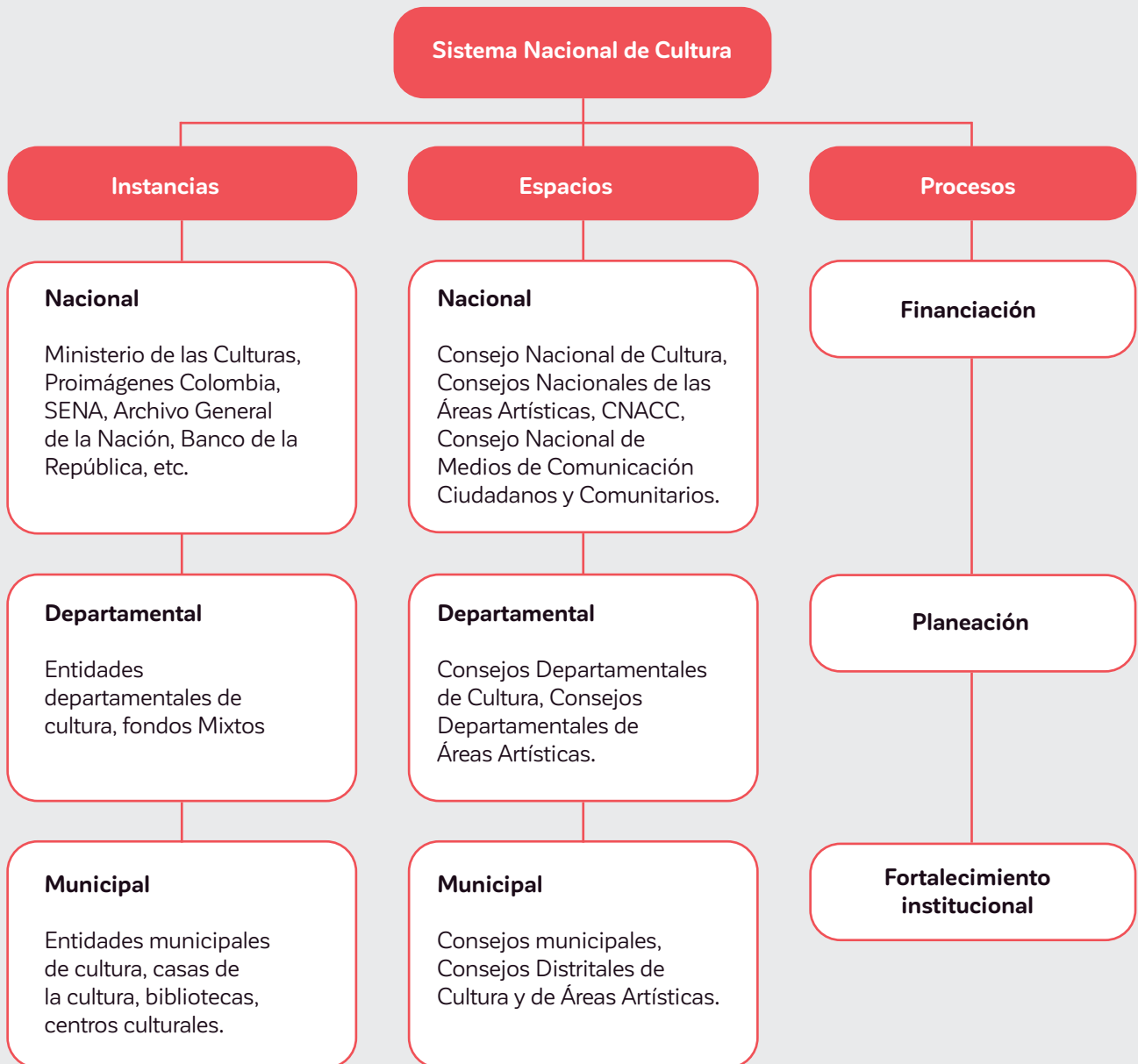


¿Qué es el Sistema Nacional de Cultura - SNCu?

El Sistema Nacional de Cultura, establecido por la Ley 397 de 1997, se define como “el conjunto de **instancias, espacios de participación y procesos** de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el **desarrollo cultural y el acceso** de la comunidad a los bienes y servicios culturales de acuerdo a los principios de descentralización, diversidad, participación y autonomía”.

El Sistema ha facilitado la gestión de las políticas públicas culturales en los territorios mediante la generación de capacidades institucionales locales, la creación de espacios de participación ciudadana y la articulación de acciones entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y los entes territoriales. Su principal objetivo es fomentar el acceso a las manifestaciones, bienes, servicios y prácticas culturales, así como promover la creatividad de los colombianos.

Componentes del Sistema Nacional de Cultura



Instancias

Son las responsables de la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas culturales y de los planes de cultura en los ámbitos nacional, departamental y municipal. El Ministerio de las Culturas es la instancia a nivel nacional. A nivel departamental, distrital y municipal estas instancias se denominan de acuerdo a la estructura orgánica de la entidad territorial, ejemplo: Secretaría de Cultura, Instituto de Cultura, Dirección de Cultura, Coordinación de Cultura, entre otros.

En los departamentos, distritos y municipios la institucionalidad pública cultural está a cargo de los responsables de cultura, quienes tienen la responsabilidad de formular, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas culturales acordes a los planes y proyectos en los ámbitos local y regional.

Existen otras instancias culturales como la Biblioteca Nacional de Colombia, el Museo Nacional de Colombia, el Archivo General de la Nación, el Banco de la República, los Fondos Mixtos de Cultura, casas de cultura, centros culturales, bibliotecas públicas, museos, teatros, cajas de compensación familiar, cámaras de comercio, organizaciones no gubernamentales, etc.

Espacios

Los consejos son los espacios de participación ciudadana del Sistema Nacional de Cultura - SNCu en los que converge la sociedad civil, representada en agentes, organizaciones culturales y la institucionalidad pública. Existen a nivel nacional, departamental, distrital, municipal y su principal función es asesorar al gobierno nacional y territorial en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos culturales, así como hacer control social a su ejecución.

Procesos

Son el conjunto de acciones que enriquecen, potencian, transforman y divulgan el ámbito cultural teniendo criterios democráticos, participativos y multiculturales. Según el **Decreto 1589 de 1998**, los procesos del Sistema Nacional de Cultura son los siguientes:

- **Desarrollo y fortalecimiento institucional** que promueve la cooperación interinstitucional de las instancias encargadas de formular y ejecutar programas, proyectos y políticas culturales a nivel territorial en el país.
- **Planeación** que orienta la formulación de los planes territoriales de cultura y del Plan Nacional de Cultura, así como su integración con los planes de desarrollo locales.
- **Financiación** que identifica y canaliza los recursos públicos y privados nacionales, territoriales e internacionales para la ejecución de los programas y proyectos en el sector cultural.

Para ampliar información sobre el SNCu:



<https://bit.ly/SINICinfo>

3.



Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía - CNACC

El CNACC fue creado por la Ley 814 de 2003 y está conformado por diferentes agentes del sector cinematográfico con el objetivo principal de dirigir los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC).

Este fondo recibe dineros recaudados a través de la cuota parafiscal que pagan exhibidores, distribuidores y productores por la exhibición de películas en Colombia. Los recursos se destinan a promover el cine colombiano en diferentes líneas de acción del sector cinematográfico, tales como desarrollo de proyectos, producción de cortometrajes y largometrajes de diferentes géneros, regiones y comunidades étnicas; postproducción de largometrajes, coproducción, formación, circulación, distribución, participación internacional e investigación.

Secretaría técnica: Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica - Proimágenes Colombia

Vigencia: 2 años

Número de integrantes: 12

Conformación

- Ministro(a) de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Director(a) de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Minculturas.
- Dos delegados(as) del Ministerio de las Culturas.
- Un(a) representante de los productores.
- Un(a) representante de los distribuidores.
- Un(a) representante de los exhibidores.
- Un(a) representante de los directores.
- Un(a) representante del sector artístico-creativo.
- Un(a) representante de los técnicos.
- Un(a) representante de los Consejos Departamentales de Cine.
- Secretaría técnica: director(a) del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica - Proimágenes Colombia.

Funciones del CNACC

- *Aprobar el presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - FDC.*
- *Establecer anualmente las actividades, porcentajes, montos, límites, modalidades de concurso y demás requisitos y condiciones necesarias para acceder a los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del FDC.*
- *Decidir y asignar la destinación de los recursos del FDC.*
- *Establecer cuando lo considere necesario, subcomités para efectos de la evaluación y selección técnica y financiera de los proyectos que participen para acceder a los beneficios, estímulos y créditos del FDC.*
- *Apoyar al Ministerio de Cultura para que sus proyectos y actividades tengan el mayor cubrimiento y el máximo impacto en el avance del sector cinematográfico.*
- *Mantener informado permanentemente al sector de las decisiones que tome el CNACC, a través de medios electrónicos o cualquier otro medio idóneo.*

Funciones de la Secretaría técnica

- *Llevar un registro actualizado de los integrantes del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.*
- *Elaborar y remitir, oportunamente, las citaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias.*
- *Elaborar las actas y los acuerdos correspondientes y suscribirlos conjuntamente con el Presidente del Consejo.*
- *Apoyar logísticamente a la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas en lo relacionado con la elección del representante de los Consejos Regionales de la Cinematografía y de los sectores.*
- *Implementar las decisiones y recomendaciones del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía y hacer seguimiento a las mismas.*
- *Apoyar administrativamente la preparación del proyecto de presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.*
- *Mantener la organización de los procedimientos y demás actividades relacionadas con el acceso del sector cinematográfico a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y someterlos a consideración del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía.*
- *Apoyar logísticamente a la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas para las reuniones del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.*
- *Organizar y mantener en todo momento un archivo ordenado y actualizado en medios físico y magnético, sobre las sesiones y actividades del Consejo.*
- *Las demás que correspondan a la naturaleza de la Secretaría técnica y las que le sean asignadas por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.*

Para ampliar información sobre el CNACC:

<https://rb.gy/y6yhgv>

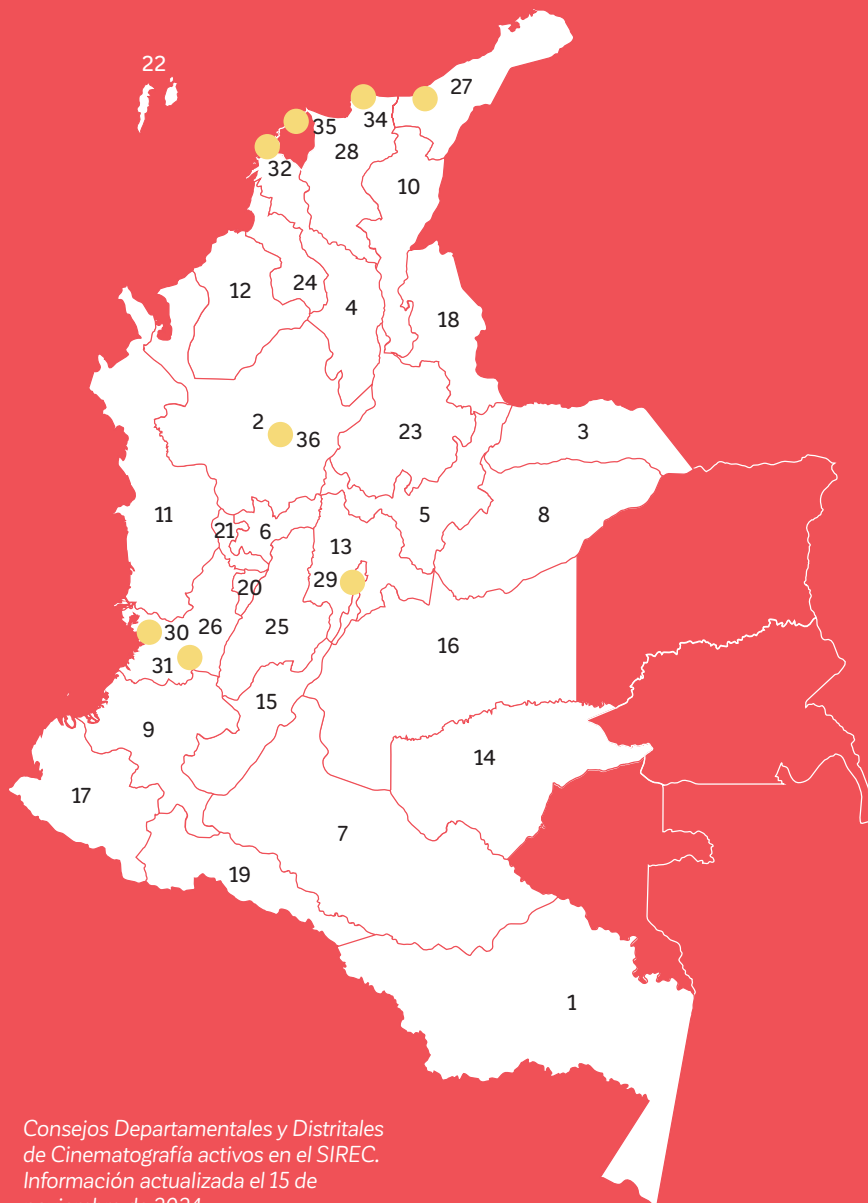


<https://bit.ly/ActasCNACC>



4. Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía y Audiovisuales.

Mapa de Colombia con la ubicación de los consejos activos en el SIREC



Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía activos en el SIREC. Información actualizada el 15 de noviembre de 2024.

● Departamentos

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Arauca
4. Bolívar
5. Boyacá
6. Caldas
7. Caquetá
8. Casanare
9. Cauca
10. Cesar
11. Chocó
12. Córdoba
13. Cundinamarca
14. Guaviare
15. Huila
16. Meta
17. Nariño
18. Norte de Santander
19. Putumayo
20. Quindío
21. Risaralda
22. San Andrés, Providencia y Santa Catalina
23. Santander
24. Sucre
25. Tolima
26. Valle del Cauca
27. Guajira
28. Magdalena

● Distritos

29. Bogotá
30. Buenaventura
31. Cali
32. Cartagena de Indias
33. Santa Marta
34. Riohacha
35. Barranquilla
36. Medellín

¿Qué son los Consejos de Cinematografía y Audiovisuales?

Son entes que asesoran a las Secretarías de Cultura, Institutos de Cultura, Consejos de Planeación, la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas y el CNACC en la formulación e implementación de políticas públicas en materia audiovisual y cinematográfica correspondientes con las realidades regionales de cada departamento o distrito.

Secretaría técnica: La entidad territorial de cultura del departamento o distrito.

Vigencia: de acuerdo con lo estipulado en el párrafo primero del artículo 53 de la Resolución 1021 de 2016, el gobernador o alcalde de distrito definirá mediante acto administrativo, entre otras cosas, el periodo o vigencia que puede ser de dos, tres o cuatro años.

¿Cómo deben estar conformados?

Según el Artículo 53 de la Resolución 1021 de 2016 los Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía se integrarán **como mínimo** de la siguiente forma:

- Un representante de las entidades encargadas de la formación audiovisual (universidades, instituciones de formación técnica, colectivos u organizaciones que lideren procesos de formación de carácter no formal, escuelas comunitarias de cine, entre otros).
- Un representante de los exhibidores o procesos de circulación de contenidos audiovisuales (salas de cine, centros culturales, colectivos de apreciación audiovisual, cineclubes, procesos de formación de públicos, entre otros).
- Un representante de los productores (casas productoras, productores independientes).
- Un representante de los realizadores o directores.
- Un representante de los técnicos (camarógrafos, luminotécnicos, sonidistas, entre otros).

Estas personas o entidades deberán ser representativas y liderar procesos en la región.



I Asamblea Nacional de Secretarías técnicas 2024



Asamblea Nacional de Consejos de Cinematografía 2024



Cada departamento o distrito puede crear las representaciones que considere necesarias para el fortalecimiento audiovisual en el territorio teniendo en cuenta criterios poblacionales, territoriales y/o sectoriales.

Por ejemplo, el Consejo Departamental de Cinematografía y Audiovisuales de Putumayo cuenta con seis cargos adicionales: artistas y creativos, medios digitales, un representante por cada subregión del departamento (alto, medio y bajo Putumayo) y uno por el municipio de Puerto Leguízamo. En el caso del Consejo Departamental de Cine, Audiovisuales y Medios Interactivos de Nariño cuentan con cuatro cargos adicionales: actores, medios digitales e interactivos, cine y comunicación indígena y subregiones.

¿Quiénes no pueden participar de los Consejos?

- *Los miembros de los Consejos no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley para desempeñar cargos públicos o ejercer funciones públicas, en particular las establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política y 38 y 39 de la Ley 734 de 2002.*
- *Los servidores públicos de la institución departamental o distrital de cultura o los miembros de la junta directiva de la misma.*
- *Quien tengan deudas pendientes con la respectiva entidad territorial de cultura o con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

¿Cuáles son las funciones de los Consejos de Cinematografía y Audiovisuales?

- *Proponer políticas, planes y proyectos a desarrollar de acuerdo con las circunstancias del departamento o municipio.*
- *Asesorar al gobierno local y articular los procesos y actividades relacionados con fomento, promoción y difusión de la actividad y el lenguaje audiovisual en el departamento o municipio.*
- *Promover en la región las actividades de creación, producción, circulación e investigación en diversos formatos que abarquen el lenguaje cinematográfico y audiovisual.*
- *Contribuir a la conformación del Sistema de Información y Registro Cinematográfico -SIREC e identificación de los agentes del sector de cada territorio.*
- *Apoyar el desarrollo de procesos de preservación del patrimonio audiovisual.*
- *Participar de la inclusión de las políticas públicas en el área audiovisual dentro del plan de desarrollo cultural del departamento o municipio.*
- *Establecer mecanismos de interlocución con el representante de los consejos regionales ante el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía - CNACC.*

¿Cuáles son las funciones de las secretarías técnicas?

- *Presentar al consejo departamental o distrital los informes y documentos que requiere para su normal y buen funcionamiento.*
- *Llevar un registro actualizado de los integrantes del consejo.*
- *Elaborar las actas correspondientes y suscribirlas conjuntamente con el presidente del consejo.*
- *Llevar un archivo actualizado de actas y documentos del consejo.*
- *Promover la formulación de proyectos de acuerdo con las propuestas discutidas en el consejo y presentarlas ante las instancias de planeación pertinentes.*
- *Apoyar a la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del MinCulturas en la elección del representante de los Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía ante el CNACC.*
- *Apoyar logísticamente las reuniones del consejo. La secretaria técnica siempre deberá estar presente y es la encargada de citar y gestionar los encuentros.*
- *Mantener informada a la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del MinCulturas del desarrollo de los procesos y de las modificaciones internas en la conformación del consejo en caso que estas se presenten.*
- *Las demás que le sean asignadas por el gobernador o alcalde distrital respectivo.*

El secretario técnico de cada consejo participará en las reuniones con voz pero sin voto.



5. Pasos de creación o renovación de un consejo de cinematografía y audiovisuales.



Ruta de conformación de un consejo



Paso 1 Expedición del decreto de conformación

Mínimo dos meses teniendo en cuenta el diseño del acto administrativo, su aprobación y firma.



Paso 2 Convocatoria

Lanzamiento y difusión de la convocatoria - Mínimo 15 días hábiles

Revisión de las postulaciones de candidatos e inscripciones de votantes - 3 días

Difusión de la lista de las propuestas de candidatos y el listado de votantes - 3 días



Paso 3 Asamblea de votación *1 día*



Paso 4 Reconocimiento *4 días*



Paso 5 Formato registro SIREC *1 día*



Paso 6 Inscripción y registro *3 días*

**Los tiempos sugeridos en esta ruta son una guía y por lo tanto son relativos ya que dependen directamente de la entidad territorial y sus procesos administrativos internos.*



PASO 1 Expedición del decreto de conformación

El gobernador o alcalde distrital mediante **acto administrativo** (decreto) define mínimo lo siguiente:

- Número de integrantes y los miembros adicionales si lo estima pertinente.
- La forma de elección de todos los miembros del consejo en garantía de una convocatoria amplia y participativa, sin perjuicio de aquellos miembros que se establezcan de designación directa.
- Requisitos de los candidatos a conformar el consejo.
- Periodo de funcionamiento.
- Sistemas de quórum.
- Demás aspectos pertinentes para el funcionamiento de dichos consejos.

PAR. 2o—En la conformación de los Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía se seguirá el mismo criterio de gratuidad y participación ad honorem previsto en el Decreto 1080 de 2015. Del mismo modo, se tendrá en cuenta la dinámica local del sector.



PASO 2 Convocatoria

La entidad territorial encargada de la Secretaría técnica del consejo realiza una convocatoria pública con suficiente tiempo de antelación a la fecha de la elección (mínimo 15 días hábiles).

La convocatoria debe contemplar una **estrategia de difusión descentralizada, amplia e incluyente** que promueva la participación de los agentes del cine y el audiovisual de todo el territorio. Deberá hacerse pública a través de los distintos medios de comunicación posibles como radio, prensa, televisión, correos electrónicos, redes sociales, perifoneo, encuentros informativos, publicidad impresa, etc.

La convocatoria debe informar claramente a la ciudadanía sobre quiénes pueden participar de la elección del consejo, en qué modalidades pueden participar (votantes y/o candidatos), qué requisitos necesitan, el calendario del proceso e información detallada de la asamblea de elección. La entidad territorial debe llevar un registro de candidatos y votantes. Después del cierre de la convocatoria, el consejo deberá publicar el listado de votantes y candidatos habilitados por cada sector, según los requisitos de la convocatoria, así mismo difundirá y compartirá con los electores las propuestas de los candidatos.

Los candidatos deben presentarse por un sector específico y con unas propuestas de gestión. Todos los requisitos de los candidatos y votantes deberán estar especificados en el decreto de creación del consejo.



PASO 3 Asamblea

La entidad territorial convoca a una asamblea en la que se realiza la elección de cada subsector o cargo que conforme el consejo de cinematografía según el decreto de creación del mismo. La elección se realiza a través de un proceso de votación democrático. Se recomienda realizar esta actividad de forma presencial y virtual ya que esto facilita la participación de otros municipios.

En esta asamblea se pueden realizar mesas de trabajo por cada subsector para formular sus necesidades, retos y oportunidades, estos son insumos de trabajo claves para los representantes elegidos.

Si llegase a quedar desierta una o varias representaciones, se recomienda convocar a una nueva elección realizando una nueva estrategia de difusión y haciendo invitaciones personalizadas a agentes que se hayan detectado para el subsector en específico.

La entidad territorial debe redactar un acta del proceso de elección y llevar un listado de asistencia de la asamblea.



PASO 4 Reconocimiento

La entidad territorial encargada de la Secretaría técnica del consejo expide un **acto administrativo de reconocimiento al nuevo consejo**, especificando la vigencia del mismo, el nombre, el número de identificación y el sector que representa cada uno de los miembros elegidos.



PASO 5 Formato registro SIREC

La Secretaría técnica del consejo deberá diligenciar y firmar el formato de registro SIREC, con los datos de los nuevos miembros del Consejo de Cinematografía.

El formato se puede descargar en el siguiente enlace https://bit.ly/Formato_SIREC_



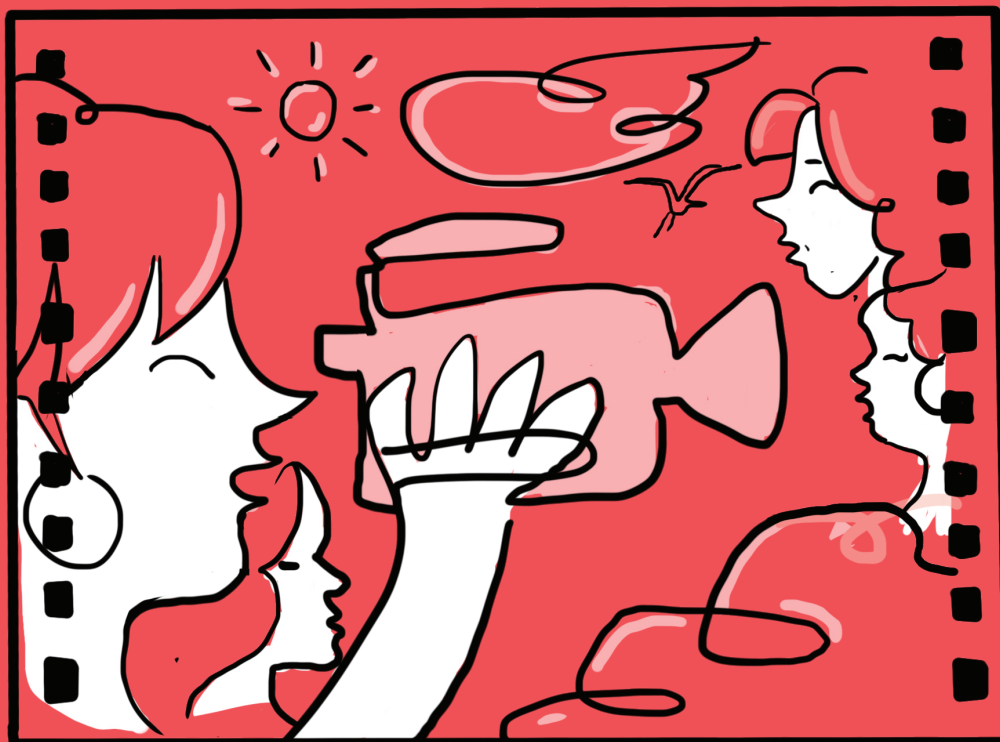
PASO 6 Inscripción y registro

La Secretaría técnica del consejo deberá enviar los siguientes documentos a la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas:

1. Acto administrativo de creación del Consejo de Cinematografía y Audiovisuales.
2. Acta de elección del consejo.
3. Listado de asistencia a la elección del consejo.
4. Acto administrativo de reconocimiento del consejo vigente.
5. Formato SIREC firmado por la Secretaría Técnica del consejo.

Estos documentos serán revisados por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos y si están correctos se procede a la activación del consejo en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico -SIREC.

6.



¿Qué espacios de incidencia tienen los Consejos de Cinematografía y Audiovisuales?

Espacios de incidencia

- Sector cinematográfico y audiovisual del departamento o distrito
- Plan departamental de la gobernación
- Secretarías, institutos o cualquier otra entidad territorial de cultura a nivel departamental o distrital.
- Consejo departamental de cultura
- Asamblea departamental
- Concejos municipales de cultura
- Consejos municipales, distritales y departamentales de planeación
- Red de Consejos de Cinematografía - RCC
- Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura.
- Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía - CNACC
- Consejo Nacional de las Artes y Oficios

¿Qué acciones pueden llevar a cabo los representantes de los Consejos de Cinematografía y Audiovisuales?

Los representantes de los Consejos de Cinematografía y Audiovisuales son agentes del sector del cine, el audiovisual y/o los medios interactivos que tejen y articulan alianzas dentro del ecosistema en su respectivo territorio, región y país.

Conocen el sector y enfocan tal conocimiento y experiencia para promover la formulación e implementación de políticas públicas en articulación con los consejos de cinematografía del país, las entidades territoriales de cultura, la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, el CNACC y demás organizaciones del sector audiovisual colombiano.

Algunos de los programas, planes y proyectos que estructuran estas políticas son los planes departamentales de cine, las convocatorias o estímulos, los reconocimientos a la gestión de actores del ecosistema, las estrategias, eventos y actividades de circulación, entre otras acciones que reciben asignación de recursos públicos mediante resoluciones, decretos u ordenanzas. El proceso de formulación de estos planes, programas y/o proyectos puede estar asesorado por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, las entidades de planeación regionales, las entidades territoriales de cultura, instituciones de educación superior, entre otros.

Los representantes de los consejos de cinematografía pueden emprender acciones como:

- Consultar a su sector de manera presencial o virtual mediante reuniones, asambleas o encuestas digitales sobre el planteamiento o ejecución de políticas públicas.
- Incentivar el trabajo en equipo y la diversidad de conceptos que representen a distintos oficios y áreas del sector cinematográfico y audiovisual con foco regional.
- Sensibilizar a agentes del sector público y privado relacionados con la cultura sobre la importancia de estimular la promoción, divulgación y asignación de recursos para el sector de cine, como un espacio de construcción de identidad cultural regional y nacional.
- Proponer estudios diagnósticos y mapeos del cine y el audiovisual a nivel regional que incluyan agentes, iniciativas, proyectos y necesidades del sector.

- *Asesorar y promover la creación de mecanismos de fomento a la actividad cinematográfica y audiovisual a nivel regional como convocatorias y estímulos en las distintas dimensiones del sector.*
- *Promover la creación de ordenanzas que favorezcan la actividad cinematográfica.*
- *Presentar y socializar un informe anual de las actividades realizadas.*
- *Divulgar y visibilizar la actividad cinematográfica y audiovisual en su región por medio de la creación de estrategias, contenidos y acciones de comunicación. Por ejemplo, la creación de un programa radial promotor del cine departamental.*
- *Coordinar muestras o ciclos de cine departamentales o distritales para circular contenidos locales teniendo en cuenta los derechos de autor y realizando las autorizaciones respectivas.*
- *Generar canales de comunicación para difundir información sobre la gestión del consejo y el cine regional. Por ejemplo, creación de redes digitales en Facebook, Twitter, Instagram, You Tube, Blogger o páginas web.*
- *Coordinar eventos y acciones de formación audiovisual en su región.*
- *Coordinar eventos y actividades de reconocimiento a la gestión de creadores locales y preservación de la memoria de procesos y agentes del cine regional.*
- *Organizar como mínimo una asamblea departamental del sector cinematográfico y audiovisual, promoviendo la participación de distintas voces.*

¿Qué no es y no hace un representante de cinematografía y audiovisuales?

- *No es un funcionario público; por tanto, no hace parte de la planta o nómina de personal de una secretaría, instituto, dirección u oficina de cultura ni del Ministerio de las Culturas.*
- *No recibe honorarios o ninguna compensación económica por su labor en el Consejo.*
- *No está inhabilitado para participar en las convocatorias del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC o el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de las Culturas a nivel nacional. Salvo el representante de los consejos de cinematografía nacional, ningún otro consejero o consejera del país tiene inhabilidad en estas convocatorias.*
- *No está inhabilitado para participar en convocatorias departamentales, municipales y distritales de cultura, salvo que en la resolución y reglamentación de dicha convocatoria así se haya determinado, si ha participado en el diseño y elaboración de la misma.*
- *No es el ordenador ni ejecutor del gasto de presupuesto del área de cultura, cinematografía, audiovisuales o medios interactivos de una gobernación o alcaldía distrital.*
- *No puede constituir el consejo como una figura o persona jurídica en Cámara de Comercio para que pueda desarrollar contratos o participar en convocatorias o fondos.*

7. Casos de gestiones exitosas y políticas públicas regionales (Secretarías técnicas y consejos)



- *Plan Departamental de Fomento Audiovisual y Cinematográfico de Antioquia (2014).*

Plan_Departamental_Fomento_Audiovisual_Cinematografico_2014-2020_Antioquia_Diversas_Voces.pdf

Ordenanza Plan Tolimense de Cine - Tolima con Proyección Audiovisual 2015 - 2020

Consejo de Cine Tolima Ordenanza-002-de-2015.pdf

- *Decreto para la Formulación de Política Pública en Cinematografía, Audiovisuales y Medios Interactivos de Boyacá de 2022.*

Decreto 000446 de 2022 Formulación Política Pública Cinematografía de Boyacá.pdf

- *“Cine para todos” Plan participativo de fomento al cine, audiovisuales y medios interactivos de Nariño 2022.*

Plan participativo de fomento al cine, audiovisuales y medios interactivos Nariño 2022.pdf

- *Reconocimientos a la Gestión en Consejos Departamentales y Distritales de Cine “Mauricio Lezama Rengifo” 2022.*

<https://www.facebook.com/AudiovisualesMincultura/videos/1008593103190966>

8. ¿Qué documentos o procesos de gestión son importantes para los consejos?

Elección del representante del Consejo

En la primera asamblea del consejo, los representantes deberán elegir quién asumirá la representación del consejo y será el vocero de los demás miembros ante instancias como el Consejo Departamental de Cultura, la entidad territorial local, el Ministerio de las Culturas, entre otros.

Actas

Son documentos escritos que sistematizan el desarrollo y las decisiones de las asambleas del consejo. Gracias a estas, se puede llevar una memoria documental de la gestión del espacio y los participantes o miembros ausentes pueden contar con un resumen formal de todo lo acontecido durante el encuentro.

Este documento lo realiza la Secretaría técnica del consejo en cada una de las asambleas.

El acta debe especificar fecha, hora y lugar de la reunión, asistentes, orden del día, desarrollo de la sesión, decisiones tomadas, votación (si aplica) y compromisos. En cada asamblea se suele aprobar el acta del encuentro inmediatamente anterior.

Reglamento interno

Conjunto de acuerdos y normas que regulan el buen funcionamiento del consejo y a través de las cuales se organiza internamente. En este documento se contemplan las siguientes cosas: funciones del consejo, funciones del presidente del consejo, funciones de la Secretaría técnica, gestión de las sesiones y periodicidad, sistema de quórum y toma de decisiones, causales de retiro de los miembros y cualquier otro aspecto que el consejo considere necesario o relevante para su gestión.

Plan de trabajo

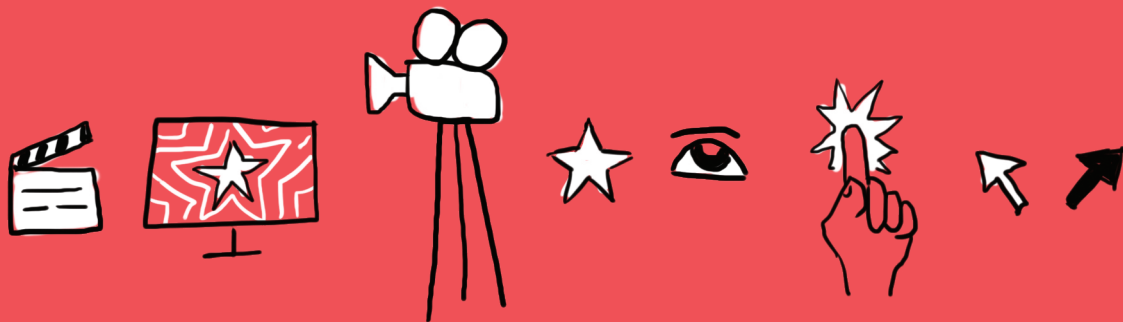
Instrumento de planificación que reúne la información necesaria para desarrollar la gestión del consejo y que sirve como guía para alcanzar unos objetivos en determinado tiempo. Es recomendable que el consejo realice el planteamiento de un plan de trabajo durante su periodo de gestión que incluya objetivos, metas, actividades, responsables, socios, cronograma y recursos necesarios.

Cambios en la composición del Consejo

En caso de quedar desierta alguna representación, la Secretaría técnica deberá realizar las acciones necesarias para garantizar que el consejo cuente con la totalidad de sus integrantes.

*Cualquier cambio en la composición interna del consejo o novedad con el mismo durante su periodo de vigencia deberá ser informada a la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos. En el caso de retiros o cambios en los miembros, la Secretaría técnica deberá enviar el **formato SIREC** actualizado y firmado, así como el acta de elección de los nuevos miembros.*

9. Actividades para el fomento y fortalecimiento del sector.



Actividades y acciones sugeridas que pueden desarrollar los Consejos de Cinematografía de forma articulada con sus Secretarías técnicas.

Fortalecimiento a la organización sectorial

Asambleas sectoriales: es el máximo espacio decisorio del sector, en ellas se pueden desarrollar las elecciones de los miembros de los consejos, así como la presentación de los planes de acción y la rendición de cuentas y avances de dichos planes de acción. Se recomienda hacer mínimo dos (2) al año en el primero y último trimestre.

Encuentros sectoriales: espacio que convoca a un subsector en particular para abordar un tema en específico y/o brindar información focalizada, ejemplos: encuentro de productores, encuentro de animadores, encuentro de guionistas, entre otros. Se recomienda hacer tantos como sean necesarios.

Formación

Formación de públicos: cine clubes o cine foros, en los cuales se aborden discusiones en torno a un tema en específico con la intención de generar reflexiones en el público que sirvan para mejorar el nivel de apreciación audiovisual de los participantes. Se recomienda que estos espacios tengan una periodicidad semanal o quincenal.

Formación sectorial: espacios de formación básica o intermedia dirigidos a los diferentes subsectores de las artes audiovisuales y cinematográficas. Ejemplo: talleres, conversatorios, workshop, master class, entre otros. Se recomienda realizar tantos como sea posible y atendiendo las necesidades de formación que se detecten y asesoren por los consejeros.

Circulación y exhibición

Muestras audiovisuales departamentales o distritales: espacios de proyección y encuentro entre realizadores de la región y la audiencia, con la finalidad de dar a conocer los productos audiovisuales y cinematográficos que se han desarrollado en los últimos años. A diferencia de los festivales de cine, las muestras no implican una competencia. Se recomienda realizar una (1) por año.

Mercados audiovisuales: espacios de encuentro entre los realizadores o productores de la región con canales locales y/o regionales, así como con empresas de producción y postproducción, en ellos se pueden realizar charlas o conversatorios relacionados con los contenidos y las audiencias, así como reuniones que busquen cerrar acuerdos de coproducción regional. Se recomienda hacer uno (1) al año.

Patrimonio audiovisual

Archivos audiovisuales: a partir de las obras proyectadas en las muestras audiovisuales se puede generar la construcción de un archivo que recoja la producción de la región y ayude a su conservación.



Culturas

